

V. ¿Qué si yo soy menos de 18 años de edad?

¿Tengo que contestar yo las preguntas?

No. Menores tienen también el derecho de permanecer silencioso. Usted no tiene que hablar con la policía, los oficiales de libertad condicional, ni con los oficiales de la escuela.

¿Qué pasa si yo estoy retenido?

Si usted está retenido en una facilidad de detención de la comunidad o el Vestíbulo Juvenil, normalmente usted debe de ser liberado con un padre o un guardia. Si las cargas se archivan contra usted, usted tiene el derecho de tener a un abogado designado para representarlo con ningún costo.

¿Tengo yo derechos en la escuela?

Los estudiantes en las escuelas públicas tienen el derecho de la Enmienda Primera para organizar políticamente en la escuela en pasando folletos, teniendo reuniones, publicando periódicos independientes, etc., sólo que esas actividades no interrumpen las clases. Los estudiantes pueden ser suspendidos o pueden ser expulsados de la escuela sólo si ellos violan la ley o interrumpen las actividades de la escuela. Usted tiene el derecho a una oída, con sus padres y con un abogado presente, antes que lo suspenden o que lo expulsen.

Los estudiantes pueden tener sus mochilas y las congnas automáticas buscadas por oficiales de la escuela sin una autorización, si ellos sospechan que usted está implicado en actividad criminales o llevando drogas o armas. No consiente que la policía o oficiales de la escuela busquen su propiedad, pero no resiste físicamente o usted puede encarar los cargos criminales. Los estudiantes pueden ser parados y preguntados por oficiales de la escuela en la escuela, por ejemplo si usted no está en la clase. Sin embargo, ellos no deben parar y preguntarle en comprometiendo en la actividad política o por su etnia o su religión. Si usted piensa que sus derechos se han violado, llame una de las organizaciones en el frente.

Este folleto fue producido por el Gremio Nacional de Abogados, que es únicamente responsable por su contenido. Nada en esto se piensa en intervenir con la investigación legítima de la aplicación de la ley.

El Gremio Nacional de Abogados es una organización de 65 años de edad con miembros de abogados progresivos, estudiantes de la ley, abogados legales de trabajadores y cárcel que luchan para la justicia social. Los donativos para imprimir este folleto y para la línea legal directa puede ser hechas a NLG, dejado en una señal "Sabe Sus Derechos", y mandado a 558 Capp Street, San Francisco, CA 94110.

Revisado el 8 de enero de 2002 • Design and production: Lisa Roth

¿SABE SUS DERECHOS!



National Lawyers Guild S.F. Bay Area legal hotline—
**para la ayuda legal si usted es detenido o es
contactado por la policia, FBI, EN:**

415-285-1041

American Arab Anti-Discrimination Committee

Informacion General: 415-861-7444

La Linea Directa Sin Cargo del Recurso de la
Comunidad (informar crímenes de odio,
discriminación, etc.): 877-282-2288

Lawyers Committee for Civil Rights-ayuda legal para
víctimas crímenes de odio, la discriminación, etc.:

415-543-9444

United Response Collaborative: 415-564-9410

National Lawyers Guild National Office

2121-679-5100 ext. 12 • www.nlg.org

National Immigration Project-National Lawyers Guild
617-227-9727 • www.nationalimmigrationproject.org

I. ¿Que derechos tengo yo?

**Si o no usted es ciudadano, usted tiene estos
derechos constitucionales:**

El Derecho de Permanecer Silencioso. La Quinta Enmienda de la Constitución de los EEUU. da a cada persona el derecho de no contestar las preguntas preguntadas por un oficial de la policia ni por un agente del gobierno.

El Derecho de ser Libre de “las Búsquedas y los Ataques Desrazonables.” La Cuarta Enmienda se supone en protegiendo su intimidad. Sin una autorización, agentes de la policia o el gobierno no pueden buscar su hogar o su oficina sin su consentimiento, y usted tiene el derecho de rehusar para permitirlos entrar. Ellos si pueden entrar y buscar sin una autorización en una emergencia. Las leyes nuevas han ensanchado la autoridad del gobierno para conducir la vigilancia. Es posible que su correo electrónico, su celula y otras llamadas telefónicas, y las conversaciones en su hogar, su oficina, su coche o el lugar que reúnen estan controladas sin su conocimiento.

El Derecho de Abogar Para El Cambio. La Primera Enmienda de la Constitución de los EE.UU. protege los derechos de los grupos y los individuos que abogan los cambios en las leyes, las prácticas del gobierno, y incluso de la forma del gobierno. Sin embargo, el EN puede centrar a los ciudadanos para deportarlos por actividades de la Primera Enmienda, igualmente como los prodría deportar para otras razones.

**LOS DERECHOS CONSTITUCIONALES NO SE
PUEDEN SUSPENDER—AUN DURANTE UN ESTADO DE EMERGENCIA NI EN EL TIEMPO DE GUERRA—Y ELLOS NO HAN SIDO SUSPENDIDOS POR “EL ACTO DE PATRIOTA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA” O OTRA RECIENTE LEGISLACIÓN!**

II. ¿Si acaso la policia o FBI me contactan?

¿Si acaso agentes vienen a hacerme preguntas?

USTED NO TIENE QUE HABLAR CON LA POLICÍA, FBI, EN, NI CON CUALQUIER OTRO AGENTE DE LA APLICACION DE LA LEY NI UN INVESTIGADOR. Usted no puede ser detenido lícitamente por rehusar en identificandose en la calle, aunque esto pueda hacer que la policia sea sospechosa, porque la policia y otros agentes no siempre siguen la ley. Si usted maneja un vehículo, usted debe de mostrar su licencia y su matrícula. De otro modo, usted no tiene que hablar con

nadie: en la calle, en su hogar ni su oficina, si usted ha sido detenido, ni aunque usted está en la carcel. *Solo un juez tiene la autoridad legal para ordenarlo que conteste las preguntas.*

¿Necesito yo un abogado?

SI USTED ES CONTACTADO, DIGALE A EL AGENTE QUE USTED QUIERE HABLAR CON UN ABOGADO. De una vez que usted dice esto, ellos deben de parar preguntandole y deben de hacer más entrevista con su abogado. Usted tiene el derecho de decir que usted quiere hablar por teléfono con un abogado aunque usted todavía no tiene uno. Recuerde obtener el nombre, la agencia, y número de teléfono de cualquier investigador que le llama o lo visita, y llame a el NLG, o un abogado criminal o de inmigración, antes que decide si va a contestar preguntas. Si usted concuerde en ser entrevistado, usted tiene el derecho de tener un abogado presente. El gobierno no tiene que propocionarle un abogado libre solamente que lo acusen de un crimen, pero el NLG o otra organización pueden ser capaces de encontrarle un abogado libre o por una tasa reducida.

¿Si rehuso contestar preguntas o si digo que quiero un abogado, no parecerá como que tengo algo que esconder?

HABLANDO CON EL FBI O OTROS AGENTES PUEDE SER PELIGROSO. Usted nunca puede decir cómo un pedacito aparentemente inofensivo de información quizás se use para lastimarlo o a alguna otra persona. Eso es por que el derecho de no hablar es un derecho fundamental bajo nuestra Constitución. El FBI no nomas trata de encontrar terroristas, pero reúne información en imigrantes y activistas que no han hecho nada injusto. Y tenga presente que aunque ellos son permitidos a mentarle y si mienten a usted, mentiendo a un agente federal es un crimen. Las cosas más seguras decir son “Permaneceré silencioso,” y “ Quiero hablar con mi abogado,” y “Yo no consiento a una búsqueda.”

¿Pueden buscar los agentes a mi hogar, mi apartamento o mi oficina?

USTED NO TIENE QUE PERMITIR A LA POLICÍA NI A OTROS AGENTES DE LA APLICACION DE LA LEY QUE ENTREN A SU HOGAR O SU OFICINA A MENOS QUE ELLOS TENGAN UNA AUTORIZACIÓN DE LA BÚSQUEDA. Sin embargo, su compañero (ra) de habitación o un huésped puede consentir legalmente a una búsqueda de su casa si la policia cree que esa persona tiene la autoridad para dar el consentimiento y su empleador tambien puede consentir a una búsqueda de su oficina. No trate físicamente a intevenir con la policia ni los agentes, aunque la búsqueda sea ilegal, o usted es capaz de ser detenido. Diga “yo no consiento a una

búsqueda.” No conteste cualquier preguntas. Llame el NLG o con un abogado criminal.

¿Si agentes vienen a detenerme en mi hogar, ellos pueden buscar mi hogar?

Ellos pueden buscar el area cerca de donde usted está detenido pero no su casa entera, a menos que ellos tienen una autorización de la búsqueda.

¿Qué si yo no estoy en casa?

Bajo el nuevo “Acto de Patriota de Estados Unidos de America”, bajo ciertas circunstancias agentes pueden subrepticamente buscar y no notificarlo hasta después, quizás mucho tiempo después. Es incierto si esta provisión será legal en vista de la Cuarta Enmienda .. Si usted sospecha que su hogar o su oficina ha sido buscada o es vigilada, avise al NLG o un abogado criminal.

¿Que si tienen ellos una autorización de una búsqueda?

DEMANDE VER LA AUTORIZACIÓN. La autorización debe decir con todo detalle los lugares para ser buscados y la gente o las cosas para ser agarradas. Si la policía tiene una autorización, usted no los puede parar de entrar y buscando, *pero usted debe decirles de todos modos. que usted no consiente a una búsqueda.* Esto los limitará para buscar sólo donde la autorización autoriza. Pregunte si usted es permitido a mirar la búsqueda y si ese es el caso, mire y tome notas inclusivo de nombres, los números de insignia, y de qué agencia son los oficiales. Tenga amigos que actúen como testigos. Dé esta información a su abogado. Si los oficiales piden que usted les de documentos, su computadora, o algo más, mire para ver si el artículo se lista en la autorización. Si no es, no consiente que ellos los tomen sin hablar con un abogado. Aunque ellos tengan una autorización de la búsqueda, *usted de todos modos no tiene que contestar culaquieras preguntas.* Llame al NLG para que le ayuden obtener un abogado criminal.

¿Que si la policía me para en la calle?

PREGUNTE SI USTED ESTÁ LIBRE IRSE. Si ellos dicen que sí, se marcha. Si usted no está libre de irse, usted es retenido, pero esto no significa necesariamente que usted será detenido. Ellos son permitidos cachearlo. Un cacheco es una palmadita hacia abajo en el exterior de su ropa. No consienta a más busca. Pero si ellos continúan, o en alguna otra manera violan sus derechos, quédese calmado y no resiste físicamente a la policía o a agentes. Usted sólo será lastimado y detenido. Quédese con “yo no consiento, quiero hablar con mi abogado”; obtenga el nombre del oficial, el número de la insignia, y la agencia; y llame a un abogado o al NLG en

su primera oportunidad. Usted no tiene que contestar las preguntas ni dar una declaración si usted está retenido o aunque usted ha sido detenido.

¿Tengo que dar yo mi nombre?

Legalmente, usted no tiene que dar su nombre sólo que ellos lo sospechen de un crimen, pero si rehusa dando su nombre es probable que va a despertar sospecho. Esté enterado que la policía o los agentes quizás pueden llevar una lista de extranjeros deportables. Dando un nombre falso podría ser un crimen. Si usted está manejando un coche, usted tiene que mostrar su licencia, la matrícula y la prueba del seguro, pero usted no tiene que consentir a una búsqueda, aunque la policía puede tener el motivo legal para buscar su coche de todos modos.

¿Que si la policía o FBI me amenazan con una citación de jurado grande, si yo rehuso al discurso?

Una citación de jurado grande es una orden escrita para que usted vaya al tribunal y dé testigo acerca la información que usted puede tener. Es común para el FBI que lo amenazen con una citación para que usted hable con ellos. No sea intimidado. Esto es frecuentemente una amenaza vacía, y si ellos van a darle una citacion, ellos harán eso de todos modos. Recibiendo una citación para testificar antes un jurado grande no significa que usted es sospechado de un crimen. Y usted puede tener motivo legal para parar la citación o para rehusar contestando preguntas antes el jurado grande. Si usted recibe una citación, llame al NLG o a un abogado criminal inmediatamente.

¿Que si soy tratado mal por la policía o FBI?

Hága la lucha de recordar el número de la insignia del oficial y/o el nombre. Usted tiene el derecho de pedirle al oficial que se identifique. Escriba todo tan pronto como usted puede y trate de encontrar testigos. Si usted es herido, vaya a un doctor y saque fotografías de las heridas tan pronto como posible. Lame al NLG o a una de las otras organizaciones listadas en la frente tan pronto como posible.

III. ¿Qué si you no soy ciudadano y el EN me contacta?

Afirme sus derechos. Si usted no demanda sus derechos o firma papeles que renuncian sus derechos, el EN puede deportarlo antes que usted ve a un abogado o un juez de la inmigración.

Hable con un abogado. Siempre lleve con usted el nombre y el número telefónico de un abogado de la inmigración y que tomará sus llamadas. Usted debe de llevar sus papeles de la inmigración como su “tarjeta verde”, I-94, y la autorización del trabajo con usted siempre. Las leyes de la inmigración son trabajosas entender y han habido muchos cambios desde el 11 de septiembre. Más cambios son probables. El EN no les explicará sus opciones. Tan pronto como usted encuentra un agente del EN, llame a su abogado. Si usted no lo puede hacer inmediatamente, siga tratando hacerlo.

Siempre hable con un abogado de la inmigración antes de salir de los EE.UU. Aún algunos residentes y solicitantes permanentes legales para LPR pueden ser impedidos de volver.

Basado en las leyes actuales, los que no son ciudadanos tienen generalmente los derechos de abajo, no le hace que su posición de inmigración es. Sin embargo, esta información puede cambiar, por eso es importante hablar con un abogado de inmigración. También, extranjeros nacionales entrando a los EE.UU. en la frontera o al aeropuerto no tienen todos estos mismos derechos.

Usted tiene generalmente el derecho de hablar con un abogado antes de contestar cualquier preguntas o firmar cualquier papeles. Usted tiene el derecho de llamar a un abogado o a su familia si usted es retenido, y usted tiene el derecho de ser visitado por un abogado en la detención. Usted tiene el derecho de tener a su abogado con usted en cualquier oída antes un juez de la inmigración. Usted no tiene el derecho a un abogado designado del gobierno, así que usted debe de emplear uno o encontrar alguien que lo represente libre. Llame los números listaron en la frente para la conclusión de hayarse un abogado.

Usted no tiene que contestar preguntas acerca su posición de la inmigración ni cualquier otras preguntas. Usted está mejor en hablando con un abogado primero.

Si usted es detenido o es retenido, el EN debe decidirle dentro de 48 horas si lo van a poner en la procedera de la inmigración y si lo van a mantener en custodia o liberarlo en lazo. Sin embargo, bajo las leyes nuevas, el EN tiene “el período adicional razonable de tiempo” la pasada de 48 horas en caso de “una emergencia o otra circunstancia extraordinaria” a decidir si lo van a mantener en custodia. Cerciórese que su abogado discurse con organizaciones nacionales de derechos de inmigración si el EN lo está manteniendo en detención en la base de estas leyes nuevas (vea los números del contacto en la frente.)

En la mayoría de los casos, usted tiene el derecho de pedir salir de detención en pagando un oída de lazo antes que un juez de inmigración. Usted tiene estos derechos aunque no lo han cargado por el EN. La ley no dice cuando el juez de inmigración tiene que oír su caso. El juez puede pedir que se quede en detención si el o ella lo hayan que es un peligro a la sociedad o quizás trata de huirse. En algunos de los casos, la ley dice que no lo tienen que soltar si usted está cargado con terrorisma o tiene tal convicciones criminales.

En la mayoría de los casos, usted tiene el derecho a una oída antes un juez de inmigración antes que lo pueden deportar. Pero si usted renuncia (se rinde) sus derechos o toma la “salida voluntaria” (concuerta en salir), usted podría ser deportado sin una oída. Si esto pasa, usted nunca va a poder entrar a los EE.UU. legalmente otra vez ni obtener la posición legal de la inmigración. Si usted tiene convicciones criminales, o fue detenido en la frontera, o a sido ordenado deportado en el pasado, usted debe hablar con un abogado acerca si usted tiene este derecho y que otras alternativas legales usted quizás tenga.

Si usted es un extranjero nacional detenido en los EE.UU., usted tiene el derecho de llamar a su consulado o quela policía informe el consulado de su arresto. La policía debe permitir a su cónsul que lo visite o que hable con usted. Su cónsul quizás le ayude en hallando un abogado o le ofresca otra ayuda, como avisando a su familia. *Usted tambien tiene el derecho de rehusar ayuda de su consulado.*

IV. ¿Que son mis derechos en aeropuertos?

Usted dió al personal del aeropuerto el permiso para escudriñarlo y sus bolsas cuando compró un boleto y fué al aeropuerto. Ellos pueden hacer las búsquedas adicionales *del azar* a personas y a propiedad a pesar de si el inicial escudriña resultata algo sospechoso. Si el escudriña *quizás revela* lo que es una arma, la ley no está clara si usted tiene el derecho de salir del aeropuerto antes que lo busquen. El piloto del avión puede rehusar volar un pasajero si él o ella creen que el pasajero es una amenaza a la seguridad del vuelo. Y si usted entra al país, el Servicio de la Aduana de los EE.UU tiene el derecho de parar y buscar cada persona y artículo. **Pero usted no debe de ser impedido de volar ni ser sujeciónado a búsquedas especiales ni ser acosado especialmente con sujeción a base de su raza, a base de su sexo, a base de su religión, a base de su origen nacional, o a base de sus creencias políticas.** Si usted cree que esto es el caso, llame a uno de las organizaciones en frente.